



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°035-2019-MDSC

Santiago de Cao, 13 de febrero del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 13 de febrero del 2019, el Expediente Administrativo N°00459, de fecha 22 de enero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Eugenio Leonidas Vera Salvatierra; Informe N°007-2019-ULE-MDSC, de fecha 24 de enero del 2019; Informe N°54-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de febrero del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°00607, de fecha 28 de enero del 2019, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Eugenio Leonidas Vera Salvatierra, identificado con DNI 18881170, solicita exoneración del 50% del Costo del Nicho N°04, Primera Fila, Pabellón "Papa Francisco" del Cementerio Cartavio, para dar cristiana sepultura a su señor padre quien en vida fue Julio Gumercindo Vera Guzmán, que falleció el 19 de enero del 2019 en la Urb. Juan Velasco Alvarado – César Vallejo N°4 – Cartavio y no cuenta con los recursos económicos necesarios para que dé cristiana sepultura a su deudo;

Que, mediante Informe N°007-2019-ULE-MDSC, de fecha 24 de enero del 2019, presentado por la Ps. Rosalvita Castillo Rodríguez, Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), manifiesta que realizó la verificación en el Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, la clasificación socioeconómica del hogar del que en vida fue Sr. Julio Gumercindo Vera Guzmán, con DNI 18876757, con domicilio CLL.MZ César Vallejo N°004 - Cartavio, siendo el resultado de la clasificación socioeconómica de NO POBRE;

Que, mediante Informe N°54-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que de la verificación en el SISFOH, la clasificación socioeconómica del hogar del quien en vida fue Sr. Julio Gumercindo Vera Guzmán es considerado no pobre, lo solicitado resulta improcedente;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°035-2019-MDSC

Pág. 02

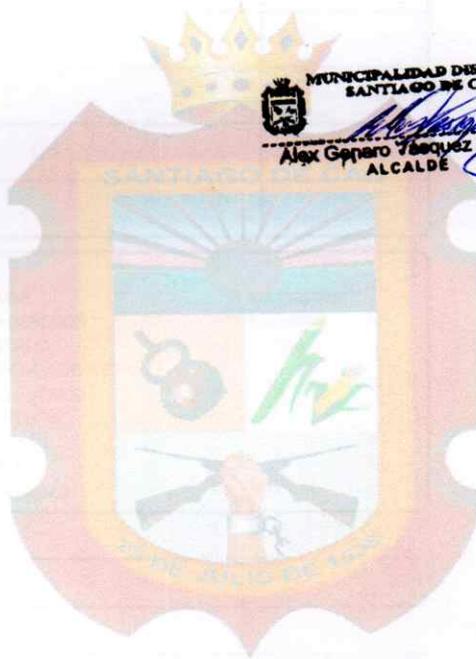
### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR**, la solicitud de exoneración de pago del 50% del costo total del Nicho N°04, Primera Fila, Pabellón "Papa Francisco" del Cementerio Cartavio, solicitado por Don Eugenio Leonidas Vera Salvatierra, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes de la Municipalidad

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DISTRIBUCIÓN:**  
Gerencia Municipal  
Administración Tributaria  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo  
AGVR/rkse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
Alex Genaro Jásquez Reyes  
ALCALDE